



GOBIERNO  
DE EL SALVADOR



[www.aac.gob.sv](http://www.aac.gob.sv); [mmancia@aac.gob.sv](mailto:mmancia@aac.gob.sv)  
Kilómetro 9 ½, Carretera Panamericana, Ilopango  
San Salvador, El Salvador, C.A.  
Teléfono: (503) 2565- 4400; 2565-4411

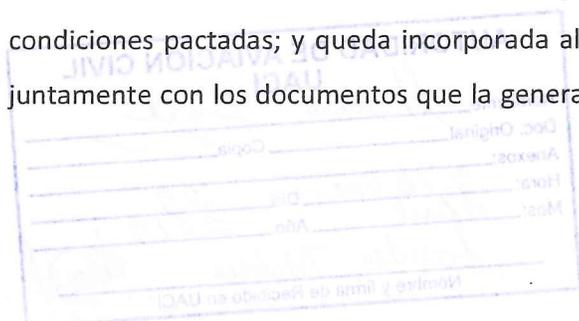
**“PRÓRROGA DEL CONTRATO N° 06-2018, DENOMINADO SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN INCLUYENDO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PARTES Y SUMINISTROS”**

Nosotros, **RENÉ ROBERTO LÓPEZ MORALES**, mayor de edad, empleado, del domicilio de Sacacoyo, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]; actuando en mi carácter de Director Presidente del Consejo Directivo de Aviación Civil, y por lo tanto Representante Legal de la **AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL** en lo sucesivo “**AAC**”, Institución de Derecho Público, con carácter Autónomo, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – ciento ochenta y un mil uno – ciento cinco – cuatro, del domicilio de Ilopango, departamento de San Salvador, República de El Salvador, personería que acredito de ser legítima y suficiente según la siguiente documentación: a) Decreto Legislativo número quinientos ochenta y dos de fecha dieciocho de octubre del dos mil uno, mediante el cual se aprobó la Ley Orgánica de Aviación Civil, publicada en el Diario Oficial número ciento noventa y ocho, tomo trescientos cincuenta y tres del diecinueve de octubre del dos mil uno, en el cual se creó la Autoridad de Aviación Civil como Institución Autónoma de Servicio Público, sin fines de lucro, del domicilio de la Ciudad de Ilopango del departamento de San Salvador, la misma Ley establece que la máxima autoridad de la AAC es el Consejo Directivo de Aviación Civil, integrada por un Presidente y tres Directores; que la representación legal de la AAC corresponde al Presidente de la misma, quien es nombrado por el Presidente de la República, por un período de cuatro años en su cargo; b) Acuerdo Ejecutivo número ciento setenta y cinco dado en Casa Presidencial en San Salvador, el día veintidós de marzo del dos mil dieciocho por el Presidente de la República de El Salvador, Profesor Salvador Sánchez Cerén, por medio del cual se acordó reelegir como Director Presidente del Consejo Directivo de Aviación Civil, al Coronel René Roberto López Morales, por un período de cuatro años en su cargo a partir del nueve de abril de dos mil dieciocho; c) Certificación del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, extendida por el Secretario para Asuntos

Legislativos y Jurídicos de la misma, Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, en la ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes de marzo del dos mil dieciocho, en la cual el Coronel René Roberto López Morales rindió protesta constitucional ante el señor Presidente de la República, a las nueve horas y treinta minutos del día veintidós de marzo del dos mil dieciocho, y en base a los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los que me conceden facultades para firmar contratos como el presente, en representación de la AAC, y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré, **EL CONTRATANTE**; y por otra parte, el señor **CESAR AUGUSTO-PACAS RAMIREZ**, mayor de edad, Ingeniero Electricista, del domicilio de San Salvador, departamento San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número [REDACTED], y con Número de identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi calidad de Director Propietario de **RICOH EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- doscientos cuarenta mil seiscientos ochenta y siete – cero cero uno – nueve; calidad que acredito por medio de: a) Testimonio de Escritura Pública de Modificación y Aumento de Capital Mínimo, en donde se acordó que la administración de la Sociedad estará confiada a una Junta Directiva y que la representación legal y uso de la firma social la ejercerá el Director Secretario de la Junta Directiva y el Director Presidente, según escritura otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas con treinta minutos del día nueve de mayo de dos mil doce, ante lo oficios notariales de Rafael Alberto Mendoza Calderón e inscrita en el Registro de Comercio al número cincuenta y cuatro del libro dos mil novecientos veintisiete del registro de sociedades, del folio doscientos sesenta y cuatro al folio doscientos ochenta y uno, el día veinticuatro de mayo de dos mil doce; b) Credencial de Elección de Junta Directiva inscrita en el Registro de Comercio a las catorce horas y treinta y siete minutos del día cinco de mayo de dos mil diecisiete; al número ciento veintiuno del libro tres mil setecientos veintiséis del Registro de Sociedades, del folio cuatrocientos sesenta y cuatro al folio cuatrocientos sesenta y cinco; en la cual consta mi nombramiento como Director Secretario de la Junta Directiva, por un periodo de dos años, por lo tanto me encuentro facultado para otorgar actos como el presente, quien en el transcurso del presente Contrato me denominaré **EL CONTRATISTA**; en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS: 1.** Que hemos acordado otorgar la prórroga del contrato número cero seis - dos mil dieciocho denominado “ **SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN INCLUYENDO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PARTES Y SUMINISTROS**” de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, y su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP; y a la **Cláusula Novena** contenida en el Contrato

relacionado que establece “Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad al artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP, en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución razonada de prórroga. 2. Que la prórroga solicitada por el Ingeniero William Castro, en calidad de Administrador del Contrato, obedece a las cláusulas cuarta y quinta detalladas de la siguiente manera: La Cláusula **IV) PLAZO DEL CONTRATO Y VIGENCIA**: El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es de doce meses contados a partir del tres de abril del dos mil dieciocho al dos de abril del dos mil diecinueve; **en el sentido de ampliar el contrato a partir del cuatro de abril de dos mil diecinueve al tres de abril de dos mil veinte**; y la Cláusula **V) GARANTÍAS**: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente prórroga contractual, el contratista otorgará a favor de la AAC, una Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al diez por ciento del valor contratado, debiendo cubrir el plazo de vigencia, mas treinta días después de finalizado el mismo, y será devuelta al dar por finalizado el plazo a satisfacción de ambas partes; en el sentido de que el contratista deberá presentar en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), una Garantía que cubra el plazo prorrogado, por el valor de **UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,286.40), en un plazo no mayor de diez días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del presente instrumento**. 3. Que según escrito de fecha veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, el Representante Legal, de la sociedad **RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, manifestó su conformidad en prorrogar el contrato originalmente otorgado manteniendo el precio unitario y el buen servicio prestado; y según memorándum de fecha veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, el administrador del contrato Ingeniero William Castro, solicitó prorrogar al contrato antes relacionado y emitió opinión técnica favorable con respecto al servicio prestado por **RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, 4. Que para proceder a la materialización de este instrumento contractual de prórroga, el Director Presidente de la Autoridad de Aviación Civil Coronel **RENÉ ROBERTO LÓPEZ MORALES** emitió resolución razonada Referencia AAC-GL-14-2019-CDAC-RES de fecha dos de abril de dos mil diecinueve, donde se autoriza prorrogar el contrato número cero seis – dos mil dieciocho, denominado “SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN INCLUYENDO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PARTES Y SUMINISTROS”. 5. La presente prórroga al contrato antes mencionado, no altera de ninguna manera los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas; y queda incorporada al contrato que se prorroga, y formará parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y



conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, firmamos en la Ciudad de Ilopango, Departamento de San Salvador, el día cuatro de abril del año dos mil diecinueve.

RENÉ ROBERTO LÓPEZ MORALES  
DIRECTOR PRESIDENTE  
CONSEJO DIRECTIVO DE AVIACION CIVIL  
EL CONTRATANTE



CÉSAR AUGUSTO PACAS RAMÍREZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.  
EL CONTRATISTA

**RICOH**  
EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

ELABORADO POR: MJ  
Visto Bueno Gerencia Legal

**DOY FE:** Que las firmas que calzan al pie del anterior documento, son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas a mi presencia de sus puños y letras por los señores: **RENÉ ROBERTO LÓPEZ MORALES**, de cincuenta y ocho años de edad, empleado, del domicilio de Sacacoyo, Departamento de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] y **CESAR AUGUSTO PACAS RAMIREZ**, mayor de edad, Ingeniero Electricista, del domicilio de San Salvador, departamento San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número [REDACTED] y con Número de identificación Tributaria [REDACTED]. Ilopango, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve.



<b>AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL</b>	
<b>UACI</b>	
Remitente: <u>Gerencia Legal</u>	
Doc. Original: _____	Copia: <input checked="" type="checkbox"/>
Anexos: _____	
Hora: <u>9:16 am</u>	Día: <u>29</u>
Mes: <u>abril</u>	Año: <u>2019</u>
Nombre y firma de Recibido en UACI: <u>Jordan Medina</u>	